



RESOLUCION R-N° 0451-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 ABR 2025

Expte. N° 14/2025-SCTRI-UNSa

VISTO la presentación efectuada por la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que la Sra. Natalia Noemí ROBERI, personal docente Categoría 6 de la Facultad de Ingeniería, realice horas extras en la mencionada Secretaría, a partir del 20 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de cuarenta (40) horas mensuales, con el fin de que colabore con las tareas de control patrimonial y de organización del archivo de toda la documentación de gestión de la Secretaría, como así también en tareas de mesa de entradas y otras que les sean encomendadas.

QUE el pedido se fundamenta en el movimiento arduo y constante de ingreso y egreso de documentación, para lo cual expresa que es necesario contar con horas de trabajo diario adicional a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la dependencia.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Natalia Noemí ROBERI, personal docente Categoría 6 de la Facultad de Ingeniería, para que realice tareas en la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con efecto al 20 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con el cumplimiento de cuarenta (40) horas mensuales.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1 - GASTOS DE PERSONAL del presupuesto para el corriente Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
On

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA